



PROCESO EJECUTIVO  
No. 2022-0005

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

Revisada la demanda EJECUTIVA presentada por el COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJADORES DEL FONCE SANTANDER - COOMULFONCES NIT: 900.767.596-4, a través de apoderada para el cobro judicial, en contra de FLOR DE MARIA CASTELLANOS identificada con CC No. 28.452.600 y JOSE SAUL MOGOTOCORO CASTELLANOS identificado con la C.C. No. 91.523.085, se hace necesario inadmitirla para que:

1. Señale y Precise en el libelo de la demanda acápite de la cuantía, el valor y/o suma a que asciende la misma, en virtud del numeral 9° del artículo 82 del C.G.P., y Preséntese liquidación de crédito en la que se especifiquen los intereses de mora causados al tiempo de la demanda, todo con miras al pleno esclarecimiento de dicho factor cuantía. Nótese que la disposición legal ordena incluir los intereses causados al tiempo de radicación de la demanda, esto es, inclusive los moratorios que son pedidos, pero no estimados.
2. Informar la custodia del título valor base de la ejecución conforme el artículo 245 inciso segundo del Código General del Proceso.

En razón de lo expuesto, EL JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda EJECUTIVA presentada por MULTIACTIVA DE TRABAJADORES DEL FONCE SANTANDER - COOMULFONCES, a través de apoderado para el cobro judicial, en contra de FLOR DE MARIA CASTELLANOS y JOSE SAUL MOGOTOCORO CASTELLANOS, de acuerdo a lo señalado en la motivación de este proveído.



SEGUNDO: Conceder el término de cinco (5) días para que sean subsanadas las falencias de la demanda; lo que deberá hacerse como mensaje de datos enviado al correo electrónico del Despacho [j14cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j14cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co); como único mecanismo habilitado por el Juzgado para la recepción de memoriales.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ERIKA MAGALI PALENCIA**

**Juez**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 013 QUE SE FIJO EL DIA: 27 de enero de 2022

GINA MARCELA LOPEZ CASTELBLANCO  
SECRETARIA